



❖ Certificación en normas Telecomunicaciones - Programa NOM

Contenido:

- ❖ Normas acreditadas
- ❖ Requisitos Legales para dar de alta a la empresa
- ❖ Proceso de Certificación
- ❖ Esquemas de Certificación
- ❖ Documentación Técnica Requerida Por Esquema

➤ Normas acreditadas

- **NOM-196-SCFI-2016, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones.”, que utiliza la disposición técnica:**

IFT-004-2016: “Interfaz a redes públicas para equipos terminales.”

Aplica a todo aquel equipo terminal que se conecte o interconecte a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones y que desee fabricarse, importarse, comercializarse, distribuirse y/o arrendarse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos debe cumplir las especificaciones mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba, de los parámetros técnicos mínimos necesarios señalados en la Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales.

- **NOM-208-SCFI-2016 “Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba”, que utiliza la disposición técnica:**

IFT-008-2015: “Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.”

Aplica a todos los equipos de radiocomunicación que empleen la técnica de espectro disperso, por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz - 928 MHz, 2400 MHz - 2483.5 MHz y 5725 MHz - 5850 MHz y que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir las especificaciones mínimas y límites, así como los métodos de prueba de los parámetros señalados en la Disposición Técnica IFT-008-2015.



- **NOM-218-SCFI-2017** “Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S).”, que utiliza la disposición técnica:

IFT-005-2016: “Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S).”

Aplica a todos los equipos de radiocomunicación que cuenten con la interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s, llamadas también E1 y E3, respectivamente y que deseen importarse, comercializarse y/o distribuirse dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir las especificaciones mínimas y límites, así como los métodos de prueba de los parámetros señalados en la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s)

- **NOM-221-SCFI-2017** “Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM)”, que utiliza la disposición técnica:

IFT-011-2017: “Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).”

Aplica a todos aquellos Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

- **NOM-221/2-SCFI-2018** “Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.”, que utiliza la disposición técnica:

IFT-011-2017: “Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.”

Aplica a todos aquellos Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

- **IFT-011-2022:** “Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.”



Aplica a todos aquellos Equipos Terminales Móviles (teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes) que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones, para la recepción y procesamiento de Mensajes de Alerta por Riesgo o Situaciones de Emergencia mediante el Servicio de Radiodifusión Celular. Quedan exentos los Equipos Terminales Móviles que se encuentren haciendo uso de itinerancia internacional dentro del territorio nacional, así como los relojes inteligentes (smartwatches) que cuenten con una SIM o eSIM, y sean compatibles con el Servicio de Radiodifusión Celular.

- **IFT-012-2019 “ Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de absorción específica (sar).**

Aplica a los productos, equipos, dispositivos o aparatos que tengan un transmisor o transceptor de radiofrecuencia, hagan uso del espectro radioeléctrico o se conecten a una red de telecomunicaciones en el intervalo de frecuencias de 30 MHz a 6 GHz y que se utilicen:

- a) Cerca de la cabeza, particularmente cerca del oído, en el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 6 GHz, y/o
- b) A una distancia menor o igual a 200 mm del cuerpo humano, en el intervalo de frecuencias de 30 MHz a 6 GHz

➤ **Requisitos Legales para dar de alta a la empresa**

DOCUMENTACIÓN LEGAL *(Solo si es la primera vez que se solicita el servicio de certificación)*

Para persona Moral:

- a) Copia certificada del acta constitutiva levantada ante federatario público, donde se acredite que dicha persona moral se encuentra formalmente establecida en México.
- b) Copia certificada del instrumento levantado ante federatario público donde se acredite a la persona que firma la solicitud de certificación como representante legal del Interesado.
- c) Copia simple de la identificación oficial del representante legal del interesado.
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del interesado (RFC).
- e) Copia del Alta del RFC del Interesado expedida por la SHCP. (Excepto para Definición de familia)
- f) Si el interesado manifiesta la existencia de filiales y/o subsidiarias o desea incluir en el certificado, filiales, subsidiarias e importadores, se debe presentar:
 - carta bajo protesta de decir verdad donde liste a dichas filiales y/o subsidiarias, se debe presentar copia certificada del acta constitutiva levantada ante fedatario público, donde se acredite a dichas filiales y/o subsidiarias como tales;
 - Filiales, subsidiarias y/o importadores, que vayan a hacer uso del certificado, deben presentar evidencia de contar con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos y copia simple del RFC de cada una de las filiales, subsidiarias y/o importadores.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al Certificado, así como de informar oportunamente al Organismo de certificación, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del Certificado por parte de las filiales, subsidiarias y/o Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en las DT aplicables o en el PEC.



- Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de las filiales, subsidiarias y/o importadores, en la que señalen que aceptan ser incluidas en el certificado y acepten ser responsables solidarios del uso del certificado, que se comprometen a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el PEC, incluida la vigilancia de la certificación, en los mismos términos que el suscrito por el interesado.
- Adicional al contrato del interesado, contrato de prestación de servicios firmado entre el organismo de certificación y cada filial, cada subsidiaria y/o cada importador a incluir y listados en la solicitud de certificación o reexpedición, a efecto de sujetarse a los términos y condiciones establecida en el PEC, así como a la correspondiente vigilancia, en los mismos términos que el suscrito por el interesado.
- Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al organismo de certificación y al Instituto, sobre la exclusión de filiales, subsidiarias e importadores que aparezcan incluidas en su Certificado, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del CC respectivo; lo anterior no exime que las filiales, subsidiarias e importadores que fueron excluidas del Certificado, sean sujetas de la vigilancia del cumplimiento de la certificación durante el tiempo que estuvieron al amparo del CC.

Para persona física:

- a) Copia simple de su identificación oficial.
- b) Si tiene actividad empresarial, presentar copia de la Cédula de Situación fiscal que acredite su domicilio formalmente establecido en México.
- c) Copia simple del registro Federal de Contribuyentes (RFC). (Excepto para Definición de familia)
- d) Copia del Alta del RFC del interesado expedida por la SHCP. (Excepto Definición de familia)
- e) Si la persona física desea incluir importadores en el certificado, deberá presentar:
 - Evidencia de que el importador cuenta con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.
 - Copia simple del RFC de cada uno de los importadores.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale ser responsable del uso que se le dé al Certificado, así como de informar oportunamente al Organismo de certificación, en su caso, de cualquier anomalía que detecte en el uso del Certificado por parte de los Importadores, que pueda originar el incumplimiento con lo establecido en las DT aplicables o en el PEC.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa de los importadores, en la que señalen que aceptan ser incluidas en el certificado y acepten ser responsables solidarios del uso del certificado, que se comprometen a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el PEC, incluida la vigilancia de la certificación, en los mismos términos que el suscrito por el interesado.
 - Contrato de prestación de servicios firmado entre el organismo de certificación y el(los) importador(es) a incluir y listados en la solicitud de certificación o reexpedición, a efecto de sujetarse a los términos y condiciones establecida en el PEC, así como a la correspondiente vigilancia, en los mismos términos que el suscrito por el interesado.
 - Declaración escrita en formato libre con firma autógrafa en la que señale que se compromete a informar por escrito al organismo de certificación y al Instituto, sobre la exclusión de importadores que aparezcan incluidas en su Certificado, indicando la fecha a partir de la cual ya no se deben considerar con ese carácter y solicitar la reexpedición del CC respectivo; lo anterior no exime que los importadores que fueron excluidos del Certificado, sean sujetos de la vigilancia del cumplimiento de la certificación durante el tiempo que estuvieron al amparo del CC.

Para servicio de Definición de Familia de Productos

Todo lo anteriormente mencionado, excepto

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante y en su caso de las filiales y/o subsidiarias y

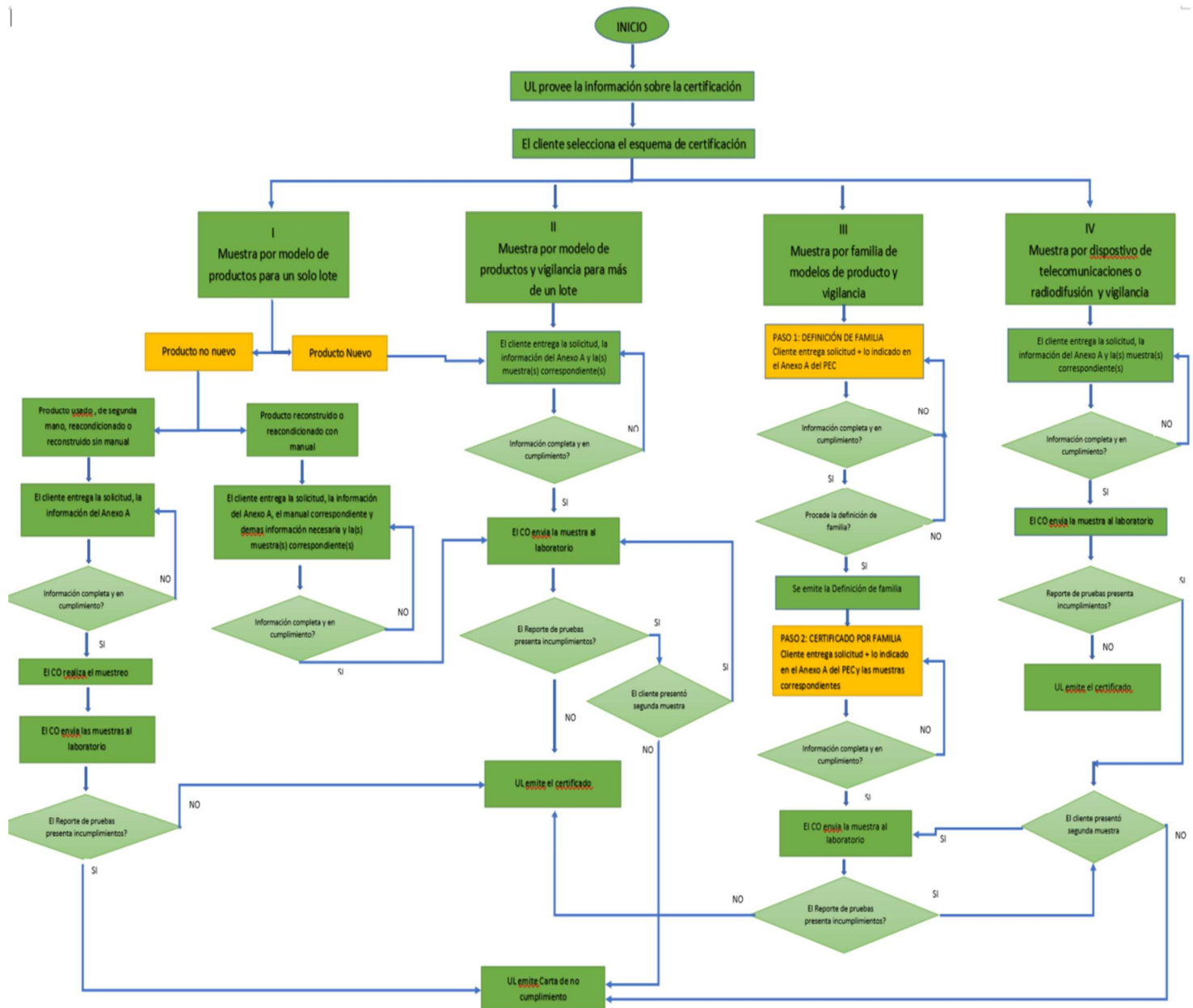


- Copia de la Cédula de Situación Fiscal que acredite al interesado y en su caso a las filiales y/o subsidiarias con domicilio formalmente establecido en México.

Para servicio de Definición de Grupo de productos

- a) Copia certificada ante fedatario público de acreditación de la persona que firma la solicitud de certificación como representante del solicitante, y sus atribuciones y en su caso para las filiales y/o subsidiarias, lo correspondiente para los representantes legales de las mismas
- b) Copia simple de la identificación oficial del representante legal y en su caso de los representantes legales de las subsidiarias y/o filiales
- c) Para persona física, copia simple de la identificación oficial para acredita su firma en la solicitud.
- d) Original y copia debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación que celebre el solicitante con el organismo de certificación. Este requisito sólo aplica cuando es un organismo de certificación acreditado y aprobado el que certifica.

➤ **Proceso de Certificación**





➤ **Esquemas de Certificación**

I. MUESTRA POR MODELO DE PRODUCTOS PARA UN SOLO LOTE

- ✚ Este esquema aplica para productos nuevos, usados o de segunda mano, reconstruidos o reacondicionados.
- ✚ Aplica a un solo lote de la misma marca y modelo del producto.
- ✚ El certificado tiene vigencia indefinida.
- ✚ El certificado indica el número de productos que ampara dicho certificado, los números de serie correspondientes y las características del Lote certificado.

II. MUESTRA POR MODELO DE PRODUCTOS Y VIGILANCIA PARA MAS DE UN LOTE

- ✚ Este esquema aplica para diversos lotes de la misma marca y modelo del producto nuevo o prototipo de producto.
- ✚ El certificado tiene vigencia indefinida.
- ✚ El certificado indica las características del Lote certificado y el número de productos que integra cada uno de los lotes que ampara.
- ✚ Se realizan visitas de vigilancia en bodegas y puntos de venta propios o arrendados del titular, filiales, subsidiarias y/o importadores sobre productos identificables y en empaques cerrados.
- ✚ Para la ampliación del certificado, se requiere entregar la solicitud y un escrito libre del titular en el que declare que el lote adicional contiene un determinado número de productos los cuales son de la misma marca y modelo que los del certificado de referencia.

III. MUESTRA POR FAMILIA DE MODELOS DE PRODUCTOS Y VIGILANCIA

- ✚ Este esquema aplica una familia de Modelos de producto nuevo o prototipo de producto.
- ✚ El certificado tiene vigencia indefinida.
- ✚ El certificado indica las características de la Familia de modelos de producto certificada.
- ✚ Se realizan visitas de vigilancia en bodegas y puntos de venta propios o arrendados del titular, filiales, subsidiarias y/o importadores sobre la familia de modelos de productos identificables y en empaques cerrados.
- ✚ Para la ampliación del certificado, se estará sujeto a lo establecido en el Art 11 del PEC con excepción de las fracciones II y III.



✚ En este esquema de certificación se procede en dos etapas:

- 1) La obtención de familia de modelos de producto por parte del OC.
- 2) La certificación por familia de modelos de producto.

La definición de familia de modelos debe cumplir con los siguiente:

- Los productos de una misma marca que presenten únicamente variaciones estéticas o de apariencia, se considerarán como pertenecientes a la misma familia de modelos de producto, siempre y cuando la funcionalidad sea la misma, y
- Los productos deben presentar el mismo diagrama de bloques y demostrar tener tarjetas para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnologías de operación, entre otros, y las mismas funcionalidades de uso destinado con las que fueron construidos.

IV. MUESTRA POR DISPOSITIVO DE TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN Y VIGILANCIA

- ✚ Este esquema aplica para Dispositivos de telecomunicaciones o radiodifusión cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance o equipo de uso cotidiano nuevos.
- ✚ El certificado tiene vigencia indefinida.
- ✚ El certificado indica las características del dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión certificado.
- ✚ Se realizan visitas de vigilancia en bodegas y puntos de venta propios o arrendados del titular, filiales, subsidiarias y/o importadores sobre la familia de modelos de productos identificables y en empaques cerrados.
- ✚ Para la ampliación del certificado, el interesado solicitará la definición de Grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al mismo Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión conforme al Anexo B del PEC. Lo anterior para una misma marca, mismas características técnicas, mismas funcionalidades de uso, mismo tipo de producto, diferentes modelos y diferentes nombres comerciales de los referidos productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al dispositivo. Una vez que el OC defina el grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al dispositivo correspondiente de acuerdo con los requisitos del Anexo A de este procedimiento, debe informar al Interesado el resultado de la misma.

➤ Documentación Técnica Requerida Por Esquema

A) Para el esquema de certificación I, Muestra por modelo de productos para un solo lote, presentar la siguiente información:

▪ **Producto nuevo:**

- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
- 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.

- 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los “Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba”.
 - 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
 - 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
 - 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
 - 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
 - 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso
 - 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
 - 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
 - 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV)
 - 13) Carta compromiso que bajo protesta de decir verdad en la que se señale y asuma la responsabilidad de que las muestras tipo presentadas son representativas del lote a certificar.
 - 14) Listado con los números de serie de todos los productos que integran el Lote, de manera electrónica. Este listado será enviado a la Secretaría de Economía junto con el certificado correspondiente a través del medio electrónico que ésta designe.
 - 15) Entregar 1 muestra tipo, y opcionalmente una segunda muestra, una de las cuales es sometida a pruebas de laboratorio y la otra es resguardada como testigo en caso de que los resultados sobre la primera arrojen resultados de no cumplimiento, salvo que la DT indique específicamente la obligatoriedad de presentar más de una muestra.
- **Producto Usado o de segunda mano que requiera ser importado al país:**
- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
 - 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
 - 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
 - 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los “Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba”.
 - 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
 - 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
 - 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
 - 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
 - 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso



- 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
- 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV)
- 13) Solicitar al organismo de certificación la realización del muestreo, de acuerdo con la NMX-Z-12/2 vigente, tomando como base el Plan de muestreo sencillo para inspección normal con nivel de inspección Especial S-1 con un Nivel de calidad aceptable (NCA) de 2.5, para la obtención de las muestras tipo que serán sometidas a pruebas de laboratorio.
- 14) En caso de que el número de Muestras tipo de Producto no cumpla con alguna especificación de las establecidas en las DT aplicables y sea igual o mayor que el número de rechazo indicado en la norma NMX-Z-12/2 vigente, el lote se rechazará y se emite una carta de no cumplimiento.

▪ **Producto Reconstruido**

Sin Manual de reconstrucción:

- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
- 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
- 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los “Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba”.
- 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
- 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
- 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
- 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
- 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso
- 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
- 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV) Los mencionados en el Anexo A, tanto generales como particulares.
- 13) Solicitar al organismo de certificación la realización del muestreo, de acuerdo con la NMX-Z-12/2 vigente, tomando como base el Plan de muestreo sencillo para inspección normal con nivel de inspección Especial S-1 con un Nivel de calidad aceptable (NCA) de 2.5, para la obtención de las muestras tipo que serán sometidas a pruebas de laboratorio.
- 14) En caso de que el número de Muestras tipo de Producto no cumpla con alguna especificación de las establecidas en las DT aplicables y sea igual o mayor que el número de rechazo indicado en la norma NMX-Z-12/2 vigente, el lote se rechazará y se emite una carta de no cumplimiento.



Con Manual de reconstrucción:

- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
- 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
- 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los "Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba".
- 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
- 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
- 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
- 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
- 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso
- 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
- 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV).
- 13) Manual de Reconstrucción de los productos.
- 14) Certificado del sistema de gestión de la calidad de la planta que reconstruye, según corresponda, mediante el cual un OC para sistemas de gestión de la calidad acreditado y autorizado, haga constar que dicha planta que reconstruye cumple con los requisitos establecidos en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO/IEC- 9001-2015 o las que las sustituyan, y que incluye, dentro de su alcance, el control de calidad de las líneas de reconstrucción de los productos a certificar,
- 15) Carta de la planta de reconstrucción donde declare, bajo protesta de decir verdad, que reconstruyó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación, incluyendo en ésta los números de serie correspondientes.
- 16) Entregar 1 muestra tipo, y opcionalmente una segunda muestra, una de las cuales es sometida a pruebas de laboratorio y la otra es resguardada como testigo en caso de que los resultados sobre la primera arrojen resultados de no cumplimiento, salvo que la DT indique específicamente la obligatoriedad de presentar más de una muestra.

▪ **Producto Reacondicionado**

Sin Manual de reacondicionamiento:

- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).



- 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
- 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los “Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba”.
- 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
- 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
- 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
- 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
- 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso
- 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
- 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
- 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV).
- 13) Solicitar al organismo de certificación la realización del muestreo, de acuerdo con la NMX-Z-12/2 vigente, tomando como base el Plan de muestreo sencillo para inspección normal con nivel de inspección Especial S-1 con un Nivel de calidad aceptable (NCA) de 2.5, para la obtención de las muestras tipo que serán sometidas a pruebas de laboratorio.
- 14) En caso de que el número de Muestras tipo de Producto no cumpla con alguna especificación de las establecidas en las DT aplicables y sea igual o mayor que el número de rechazo indicado en la norma NMX-Z-12/2 vigente, el lote se rechazará y se emite una carta de no cumplimiento.

Con Manual de reacondicionamiento:

- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
- 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
- 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
- 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los “Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba”.
- 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
- 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
- 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
- 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
- 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso



- 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
 - 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
 - 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV)
 - 13) Manual de Reacondicionamiento de los productos.
 - 14) Certificado del sistema de gestión de la calidad de la planta que reacondiciona, según corresponda, mediante el cual un OC para sistemas de gestión de la calidad acreditado y autorizado, haga constar que dicha planta que reacondiciona cumple con los requisitos establecidos en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO/IEC- 9001-2015 o las que las sustituyan, y que incluye, dentro de su alcance, el control de calidad de las líneas de reacondicionamiento de los productos a certificar,
 - 15) Carta de la planta de reacondicionamiento y/o reconstrucción donde declare, bajo protesta de decir verdad, que reacondicionó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación, incluyendo en ésta los números de serie correspondientes.
 - 16) Entregar 1 muestra tipo, y opcionalmente una segunda muestra, una de las cuales es sometida a pruebas de laboratorio y la otra es resguardada como testigo en caso de que los resultados sobre la primera arrojen resultados de no cumplimiento, salvo que la DT indique específicamente la obligatoriedad de presentar más de una muestra.
- B) Para el esquema de certificación II, Muestra por modelo de productos y vigilancia para más de un lote, presentar la siguiente información:
- 1) Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
 - 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
 - 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
 - 4) Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los "Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba".
 - 5) Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
 - 6) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
 - 7) Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
 - 8) Especificaciones técnicas del producto, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
 - 9) Instructivos o manuales de producto en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso
 - 10) Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares.
 - 11) Especificaciones de instalación, cuando proceda.
 - 12) Las muestras de los modelos seleccionados, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV)
 - 13) Carta compromiso que bajo protesta de decir verdad en la que se señale y asuma la responsabilidad de que las muestras tipo presentadas son representativas de los lotes a certificar.



- 14) Entregar 1 muestra tipo, y opcionalmente una segunda muestra, una de las cuales es sometida a pruebas de laboratorio y la otra es resguardada como testigo en caso de que los resultados sobre la primera arrojen resultados de no cumplimiento, salvo que la DT indique específicamente la obligatoriedad de presentar más de una muestra.
- C) Para el esquema de certificación III, Muestra por familia de modelos de productos y vigilancia, presentar la siguiente información:
1. Solicitud de certificación para uno de los esquemas indicados, debidamente requisitada y firmada por el interesado.
 2. Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
 3. Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
 4. Solicitudes de prueba debidamente firmadas por el interesado, para el Laboratorio de prueba elegido, con los respectivos modelos de las muestras tipo, de acuerdo con el Art.11 del PEC y los "Lineamientos de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba".
 5. Si aplica, original del reporte de prueba emitido por un laboratorio extranjero reconocido. (I, II, III, IV)
 6. Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros. Para definición de familia, estas características se deben conservar en todos los modelos que integren la familia.
 7. Si es necesario, diagrama de bloques que refleje la manera en la que se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico.
 8. Especificaciones técnicas del producto o de cada uno de los productos que integran la Familia, que muestren las características de diseño como frecuencia(s), potencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros, que para el caso de definición de familia las especificaciones se deben conservar en todos los modelos que integren la familia.
 9. Instructivos o manuales de producto o de los modelos que integran la familia, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado, con las que fueron construidos durante su respectivo proceso, en caso de familias, las funcionalidades se deben conservar en todos los modelos que integran la familia.
 10. Fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, del producto o de los modelos que integran la familia, que muestren las características de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas y similares, las cuales deben conservarse en todos los modelos que integren la Familia.
 11. Especificaciones de instalación, cuando proceda.
 12. Las muestras de los modelos seleccionados o de los modelos que constituyen la familia, en empaque cerrado de fábrica e identificable. (I, II, III, IV) o las muestras de los modelos que se pretendan integrar a la familia (ampliación)
 13. En su caso, original de la definición de familia de modelos de producto y los modelos de la misma que tendrían que ser aprobados.
 14. Carta compromiso que bajo protesta de decir verdad en la que se señale y asuma la responsabilidad de que las muestras tipo presentadas son representativas de la familia de modelo de producto a certificar.
 15. Entregar 2 muestras tipo de dos modelos diferentes que integran la Familia de modelos de producto, opcionalmente dos muestras más de los mismos modelos de las dos primeras, salvo en los casos donde la DT indica la obligación de presentar más muestras de un mismo modelo, dos serán enviada a pruebas y las otras dos como testigos.



- D) Para el esquema de certificación IV, Muestra por dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión y vigilancia, presentar la siguiente información:
- 1) Solicitud de certificación, debidamente requisitada y firmada por el interesado, su representante legal o él mismo en caso de persona física con actividad empresarial.
 - 2) Identificación oficial del interesado o del representante legal para gestionar la certificación (original para cotejo y copia).
 - 3) Si se declaran filiales, subsidiarias y/o importadores, éstos deben presentar copia de la identificación oficial del representante legal de cada una de ellas.
 - 4) Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño como, tarjeta para el transceptor o radio transmisor con la misma disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros.
 - 5) Especificaciones técnicas del producto o equipo que muestren las características técnicas de diseño como frecuencia(s) y tecnología(s) de operación, entre otros.
 - 6) Instructivos o manuales de los productos o equipos en donde se describan todas sus funcionalidades, así como su uso destinado, con las que fueron construidos durante sus respectivos procesos, las cuales se deben conservar en todos los productos o equipos que integren a la nueva relación.
 - 7) Folletos, fotografías o imágenes digitales o impresas, internas y externas, de los productos o equipos que muestren las características técnicas de diseño como tarjeta de transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componente, antenas, las cuales se deben conservar en todos los productos o equipos que integren la referida relación.
 - 8) El escrito en formato libre indicada en el Art 26 del PEC y que incluya la marca, modelos, nombre comercial, información técnica y operativa y número de identificación de la versión del firmware y hardware (de ser aplicable).
 - 9) Carta compromiso que bajo protesta de decir verdad en la que se señale y asuma la responsabilidad de que las muestras tipo presentadas son representativas.
 - 10) Entregar 1 muestra tipo, y opcionalmente una segunda muestra, una de las cuales es sometida a pruebas de laboratorio y la otra es resguardada como testigo en caso de que los resultados sobre la primera arrojen resultados de no cumplimiento, salvo que la DT indique específicamente la obligatoriedad de presentar más de una muestra.

Para la NOM-221-SCFI-2017:

Adicional a lo anterior:

- a) Carta Compromiso de Cumplimiento y Relación de IMEI del Fabricante en el formato contenido en el Anexo A de la IFT-011-2017, parte 1

En el caso de que el solicitante no cuente con la Relación de IMEI del Fabricante éste debe firmar y entregar al Organismo de Certificación lo siguiente:

- a) Carta Compromiso de Cumplimiento y Carta Compromiso de IMEI Único y Válido en el formato contenido en el Anexo A de la IFT-011-2017, parte 1.
- b) Copia certificada expedida por fedatario público de la autorización vigente como Empresa Certificada en la modalidad de Comercializadora e Importadora u Operador Económico Autorizado, en términos de las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- c) En su caso, copia certificada expedida por fedatario público del poder que faculta como representante legal al solicitante.
- d) Identificación oficial con fotografía del solicitante.

